

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 167

TEGUCIGALPA: 11 DE OCTUBRE DE 1898

NUMERO 1.661

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Concédese una licencia—Dispénsase la publicación de unos edictos—Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara á don Juan José Perdomo—Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda de Yoro—Admítase la renuncia del señor don B. E. Varela del cargo de Director de la Tipografía Nacional de Santa Bárbara—Dispénsase la publicación de unos edictos—Concédese licencia por dos meses al cajista de la Tipografía Nacional don Encarnación Luque—Dispénsase la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Autorízase el gasto de \$ 35.00, valor de la compostura del techo del Palacio viejo—Dispénsase la publicación de unos edictos—Admítase una renuncia y nómbrese un sustituto—Dispénsase la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Autorízase un gasto—Autorízase el gasto de \$ 60.00—Admítase una renuncia y nómbrese un sustituto—Dispénsase la publicación de unos edictos—Concédese una licencia—Dispénsase la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Autorízase un gasto—Dispénsase la publicación de unos edictos—Concédese una licencia y nómbrese un sustituto—Deniébase una solicitud de don Sergio Lusky—Concédese una licencia—Autorízase el gasto de \$ 4.00—Revócase un fallo—Dispénsase la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Reformase un acuerdo—Autorízase el gasto de \$ 160.50

AVISOS

GOBERNACION

Concédese una licencia.
Tegucigalpa: 24 de mayo 1898.
El Presidente
ACUERDA:
Conceder dos meses de licencia, con goce de medio sueldo, al Secretario de la Gobernación Política de las Islas de la Bahía, don Eleuterio Fuentes.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
D. Gutiérrez.
Dispénsase la publicación de unos edictos.
Tegucigalpa: 24 de mayo de 1898.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á José M. Almendares y Rosa Sosa, vecinos de La Ceiba, la publicación de

edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.
BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
D. Gutiérrez.

Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara á don Juan José Perdomo.

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1898.

En atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Juan José Perdomo, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, en sustitución de don Pablo Paz, quien actualmente desempeña aquel cargo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda de Yoro.

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Esteban Sosa Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase la renuncia del señor don B. E. Varela del cargo de Director de la Tipografía Nacional de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1898.

Con vista de la renuncia presentada por don B. E. Varela, del cargo de Director de la Tipografía Nacional de Santa Bárbara; y habiendo sido propuesto por el Gobernador Político respectivo don Rafael Turcios para el desempeño de dicho empleo, el Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor Varela la renuncia en referencia, nombrando para que lo sustituya

al mencionado Turcios, con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Gilberto Medina y Lucila Gamero Moncada, vecinos de Danlí, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédese licencia por dos meses al cajista de la Tipografía Nacional don Encarnación Luque.

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1898.

Con vista de la solicitud del cajista de la Tipografía Nacional don Encarnación Luque en que pide dos meses de licencia con goce de medio sueldo; y en atención al informe favorable del Director de aquel establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ricardo Monge y María Francisca Caballero, vecinos de Santa Rosa, en el departamento de Copán, la publicación de unos edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho

pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA.

Dispensar á Pablo E. Moncada, vecino del pueblo de Concordia, y Francisca Banegas, vecina de El Rosario, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de este último pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 35.00, valor de la compostura del techo del Palacio viejo.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y cinco pesos, que se entregarán al contratista Miguel Navarro como valor del arreglo del techo del Palacio viejo correspondiente á las oficinas de los Ministerios de Instrucción Pública y Fomento, debiendo el mencionado contratista poner todos los materiales que se necesitan. Esta erogación se imputará á la partida XI, capítulo II, departamento de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Enrique Carter y Dora B. Shipp, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1898.

Con vista de la renuncia presentada por don Marcelo Aguilera del cargo de Inspector

de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela; y
2.º—Nombrar para que le sustituya á don Guadalupe Guillén, con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Miguel Tomé y Amalia Cerrato, vecinos de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 2 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Guillermo Hernández y María de la Paz Canales, vecinos de Amapala, en el departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos cincuenta centavos, que se entregarán al Director de la Tipografía Nacional para el pago de un sifón que mandó construir en los desagües de aquel establecimiento. Dicha erogación se imputará á la partida IV, capítulo V, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 60.00.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 60.00, que se entregarán al Gobernador Político del departa-

mento de Olancho para el pago de un pipante que mandó construir y que servirá en el paso real de Guayape, en el camino de Juticalpa á Campamento, para el pasaje de correos y toda clase de comisiones. Esta erogación se imputará á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1898.

Con vista de la renuncia que del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara ha presentado don Juan José Perdomo, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela; nombrando para que le sustituya á don Federico Milla, con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 4 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ernesto H. Koelpin y Albertina Smith, vecinos de San Juancito y Valle de Angeles, respectivamente, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédese una licencia

Tegucigalpa: 6 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, con goce de medio sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, don Andrés Garay.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 7 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Benito López y Hermenegilda Ochoa, vecinos de El Negrito, en el departamento de Yoro, la publicación de edictos

para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de la ciudad de Yoro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 7 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Andrés Palacios y Ernestina Romero, vecinos de Amapala, en el departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 7 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cinco pesos, valor del alquiler de una mula que servirá al Secretario de la Gobernación Política del departamento de Copán, quien acompañará al respectivo Gobernador en el viaje que tiene que hacer para verificar el deslinde del terreno entre San Pedro Copán y Las Flores. Dicha suma se imputará á la partida VII, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Rosa Moncada, vecino de Yuscarán, y Elena Mendoza, del pueblo de Oropoli, en el departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos que empleará el señor Gobernador Político de Gra-

cias en el viaje que tiene que hacer para el arreglo de límites entre aquel departamento y el de Copán. Esta erogación se imputará á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Estanislao Miralda y María de la Paz Flores, vecinos de Gualaco, en el departamento de Olancha, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Estebán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Indalecio Lagos, vecino de La Venta, y María Antonia Aceituno, vecina de Ojojona, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédese una licencia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

Habiendo solicitado licencia el Médico del Cuerpo de Policía de esta capital y Comayagüela, Doctor don Julián Baires, para separarse de su empleo durante el tiempo de las sesiones de la Asamblea Constituyente que se reunirá en Managua, en su calidad de Diputado, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al Doctor Baires el permiso que solicita, debiendo gozar del medio sueldo legal durante los dos primeros meses; y
2.º—Nombrar para que le sustituya en aquel empleo, mientras dure su ausencia, al Doctor don Alejo S. Lara h., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Denégase una solicitud de don Sergio Lusky.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

Con vista de la anterior solicitud presentada por don Sergio Lusky, relativa á pedir que se declare que Jaitique no es pueblo municipal; y

Considerando: que consta de documentos auténticos que Jaitique ha quedado reducido á la condición de aldea, el Presidente

ACUERDA:

Declarar que no ha lugar á la solicitud del señor Lusky.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Gobernador Político del departamento de Comayagua, don Enrique Chávez, quince días de licencia, con goce de medio sueldo, debiendo encargarse de aquella Gobernación, por el tiempo indicado, el Comandante de Armas respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 4.00.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos, valor de un sello que para la oficina de la Gobernación Política de Choluteca se encargó á don José Albino Rodríguez. Esta suma se imputará á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Revócase un fallo.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

Vistos, resulta: que el señor Gobernador Político del departamento de Valle ordenó á la Municipalidad de Nacaome que estableciera el alumbrado público dentro del término que al efecto le señaló.

Resulta: que la Corporación enunciada, según lo que manifiesta cada uno de sus miembros, no pudo cumplir aquella orden por atender los gastos de escuelas y otros más de utilidad pública.

Resulta: que el Gobernador, con fecha 2 de abril último, dictó su resolución á impenso á cada uno de los municipales la multa de

cinco pesos, exceptuando al Regidor Oneciforo Ortiz, por haber creído atendibles las razones de excusa que presentó.

Considerando: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Municipalidades, no es al Gobernador sino al Consejo departamental á quien incumbe esta clase de multas; por tanto, el Presidente

RESUELVE:

Revocar el fallo del Gobernador á que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Alcántara Padilla y Cecilia Cabrera, vecinos de Gualaco, en el departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Mariano Rodríguez, vecino de Juticalpa, y Agueda Funes, vecina de Catacamas, en el departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de Juticalpa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Refórmase un acuerdo.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

Manifestando el señor Gobernador Político de Yoro que el Inspector Andrés Garay había ya gozado de licencia, el Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 6 del actual en el que se le concede el medio sueldo de ley; debiendo sustituirle en los dos meses que dure su licencia don Esteban Velásquez, quien devengará el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 160.50.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 160.50, valor á que asciende la reparación de las paredes del baño y salón de banderas del Palacio nuevo y compostura de la azotea del mismo edificio. Dicha suma se entregará á don Miguel P. Navarro, quien hará el mencionado trabajo poniendo todos los materiales; y se imputará á la partida X, capítulo III, ramo de Gobernación y Relaciones Interiores del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que á las 3 de la tarde del 14 de noviembre próximo, se venderá en esta oficina y en el mejor postor, el terreno denominado "La Plaza," sito en jurisdicción de Santa Rita, compuesto de un paralelogramo cuya base es de diez mil varas, y altura, de seis mil cuatrocientas varas, equivalente á cien caballerías, propias para la agricultura y pastaje de ganado, y valoradas á dos pesos cada manzana, que arrojan el total de doce mil ochocientos pesos. Este terreno ha sido denunciado como valdío por el Licenciado J. Miguel Rodríguez en representación de los Doctores don Miguel O. Busfillo y don Diego Robles, vecinos de Tegucigalpa. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa: 19 de septiembre de 1898.

3-3

J. ANTONIO MILLA G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que á las 4 de la tarde del 14 de noviembre próximo, se venderá en esta oficina y en el mejor postor el terreno llamado "Restauración," denunciado como nacional por el Licenciado J. Miguel Rodríguez. Se compone de veintidós caballerías y cincuenta manzanas, propias en su tercera parte para la agricultura y el resto para pastaje de ganado. Está situado en Santa Rita, y colinda: al Sur y al Este, con La Unión, llamado también de "Otuta" y terreno de Tatumbula del Doctor don Juan Angel Arias; al Norte, con ejidos del pueblo de El Paraíso; y al Oeste, con terrenos nacionales. Está valorado á razón de un peso cada manzana, de las primeras, y á cincuenta centavos cada una de las segundas, ó sea, en quinientos trece pesos trece centavos, la primera parte y en otros quinientos trece pesos doce centavos las dos últimas. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa: 19 de septiembre de 1898.

3-3

J. ANTONIO MILLA G.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduanas de la sección de La Ceiba, hace saber: que el día miércoles, 5 de octubre, á las 9 a. m., se rematará en esta pública, en esta Administración, el terreno nacional denominado "La Hondura," situado en esta jurisdicción, compuesto de 1.638 manzanas y 7.196 varas cuadradas, de las cuales 1.102½ manzanas son propias para la crianza de ganado, y 536½ manzanas para la agricultura, valoradas cada una á un peso y un peso cincuenta centavos, respectivamente, haciendo un total de \$ 1.906.25, limitado: al Norte, con terrenos nacionales; al Sur, camino real de La Marica y

terrenos nacionales; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, Río de Cuero de por medio, y terrenos nacionales del departamento de Yoro. Dicho terreno ha sido denunciado por don Pedro G. de Peralta, de este vecindario; y las personas que tengan interés en el mencionado terreno pueden comparecer, en el día y hora señalados, á hacer sus posturas.

La Ceiba: 20 de junio de 1898.

3-2

JUAN F. CARIAS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez y seis de noviembre próximo, á las diez a. m., se rematará en esta pública, en esta Administración, el terreno denominado "Siliantuque," sito en jurisdicción de Talgua, de este departamento, constante de setenta y ocho hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, propio para la agricultura y valuado á razón de tres pesos cada hectárea, ó sean doscientos treinta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos á que asciende el valor total, cuyo inmueble perteneció á la antigua y extinguida cofradía de la Virgen de Mercedes de esta ciudad, y fué declarada nacional á solicitud del señor don Anselmo Pineda, en uso del artículo 1.º, inciso 3.º de la Ley Agraria vigente. Las personas que tengan interés en el terreno referido que concurren á esta oficina el día y hora indicados.

Gracias: 27 de septiembre de 1898.

3-2

LUIS RIVERA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que no habiéndose verificado el remate del terreno denominado "Los Robles," sito en jurisdicción del pueblo de San Andrés, del propio departamento, en la fecha señalada por esta Administración, y denunciado por los señores don Aquilino y Daniel López, y don Salvador Hidalgo, se ha designado el día veinticinco de noviembre próximo, á las tres de la tarde, para su venta en esta pública. El área del terreno referido se compone de diez manzanas, propias para la agricultura y trescientas noventa y nueve, y novecientas cincuenta y cuatro y cinco diez y seis avos, varas cuadradas, para repasto de ganado. Se han valorado las primeras á un peso cada una y las otras á cincuenta centavos cada una, todo lo cual arroja un valor total de doscientos nueve pesos noventa y ocho centavos. Lo que se pone en conocimiento de todas las personas que tengan interés en adquirir dicha propiedad para que concurren á esta oficina el día y hora señalados.

Gracias: 27 de septiembre de 1898.

3-1

LUIS RIVERA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día veinte de octubre próximo á las 10 a. m., se venderá en esta pública, en esta oficina, el terreno "Los Chagüites" ó "El Coyolar," medido á solicitud de don Tomás Figueroa. El área del terreno es de trescientas veintidós hectáreas y ochocientos metros cuadrados, estando ubicado en jurisdicción municipal de Sulaco, que por ser sólo bueno para la crianza de ganado, se ha valorado en un peso cada una. Se solicitan postores.

Yoro: 19 de septiembre de 1898.

3-1

SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el señor Abogado don José María Gálvez ha denunciado en esta oficina un terreno conocido con el nombre de "La Majada," sito en comprensión municipal de esta ciudad, compuesto aproximadamente de cuatrocientas manzanas, y propio para la crianza de ganado. Los límites son: al Norte, terreno de "Seguale," al Sur, montaña de "Las Moras," al Este, terreno de "Las Vueltas," y al Oeste, terrenos denominados "El Zarzalito" y "Los Plancitos."

Tegucigalpa: septiembre de 1898.

27-5

V. CERVANTES.